

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto en representación de la entidad "Harry's New York Bar, Société Anonyme", contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 18 de marzo de 1991 (confirmada en reposición con fecha 4 de diciembre de 1992), por la que se autoriza en favor de don Antonio Mora García el registro de la marca número 1.264.814, "Harry's Bar", para designar servicios de la clase 42 del Nomenclátor, debemos anular y anulamos la referida resolución, sin imponer las costas de este proceso a ninguno de los litigantes.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de octubre de 1994.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**26886** RESOLUCION de 31 de octubre de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 679/1992, promovido por «Swatch, A.G.».

En el recurso contencioso-administrativo número 679/1992, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Swatch, A. G.», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de diciembre de 1990 y de 18 de noviembre de 1991, se ha dictado, con fecha 19 de julio de 1994, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con estimación del presente recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre de "Swatch, A.G." y manteniendo la denegación de la marca número 1.279.744, denominada "Switch", clase 16, la declaramos también incompatible con la marca número 504.924, de igual clase, "Swatch", declarando disconformes a Derecho y por tanto anulamos en tal particular las Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de diciembre de 1990 y su confirmatoria en reposición de 18 de noviembre de 1991. Sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de octubre de 1994.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**26887** RESOLUCION de 31 de octubre de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 667/1992, promovido por «Laboratorios Sulfer, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 667/1992, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Laboratorios Sulfer, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de abril de 1991 y de 25 de mayo de 1992, se ha dictado, con fecha 25 de mayo de 1994, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por el Procurador señor Sorribes Torra, en nombre y representación de la entidad "Laboratorios Sulfer, Sociedad Anónima", contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial que respectivamente denegaron y ratificaron en reposición la denegación de la marca número 1.275.174, "Fluoran", para la clase 3 del Nomenclátor Internacionales, debemos anular y anulamos ambas Resoluciones por contrarias a derecho, a fin de que pueda tener

acceso al Registro de la Propiedad Industrial la citada marca. No se hace expresa condena en costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de octubre de 1994.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**26888** RESOLUCION de 31 de octubre de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 607/1992, promovido por «SPA. Monopole Compagnie Fermiere Deseauxet des Bains de SPA., Société Anonyme».

En el recurso contencioso-administrativo número 607/1992, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «SPA. Monopole Compagnie Fermiere Deseauxet des Bains de SPA., Société Anonyme», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de noviembre de 1990 y de 1 de junio de 1992, se ha dictado, con fecha 18 de mayo de 1994, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por el Procurador de los Tribunales señor Mesas Peiró, en nombre y representación de la entidad "Monopole Compagnie Fermiere Deseauxet des Bains de SPA., Société Anonyme", contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de noviembre de 1990, que otorgó la marca número 1.257.119, "Goespa", para la clase 32 del Nomenclátor Internacional de Productos y Servicios, y contra la Resolución de 1 de junio de 1992, desestimatoria del recurso de reposición formalizado contra la Resolución anterior, debemos anular y anulamos ambas Resoluciones por no ajustadas a Derecho, a fin de que no tenga acceso al Registro de la Propiedad Industrial la citada marca número 1.257.119, denominada "Goespa", para la clase 32 del Nomenclátor Internacional. No se hace expresa condena en costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de octubre de 1994.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**26889** RESOLUCION de 31 de octubre de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 507/1992, promovido por «Iberoamericana del Embalaje, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 507/1992, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Iberoamericana del Embalaje, Sociedad Anónima», contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 8 de abril de 1991 y de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 27 de noviembre de 1992, se ha dictado, con fecha 8 de junio de 1994, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por el Procurador señor Ortiz de Solórzano y Arbex, en nombre y representación de la entidad "Iberoamericana del Embalaje, Sociedad Anónima", contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 8 de abril de 1991, que denegó la concesión del modelo de utilidad número 8.900.198 (2) "Contenedor perfeccionado", y contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo registral anterior, debemos anular y anulamos

ambas Resoluciones, por contrarias a Derecho, a fin de que pueda tener acceso al Registro de la Propiedad Industrial el modelo de utilidad denegado, número U 8.900.198 (2), para un "Contenedor perfeccionado". No se hace expresa condena en costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de octubre de 1994.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**26890** *RESOLUCION de 31 de octubre de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 309/1992, promovido por «ACB, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 309/1992, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «ACB, Sociedad Anónima», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 4 de noviembre de 1990 y de 16 de diciembre de 1991, se ha dictado, con fecha 19 de mayo de 1994, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso interpuesto por el Procurador don Rafael Rodríguez Montaut, en nombre y representación de la entidad «ACB, Sociedad Anónima», contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 4 de noviembre de 1990, que concedió la marca número 1.227.490 «Loirpres», y contra la Resolución de 16 de diciembre de 1991, desestimatoria del recurso de reposición, debemos declarar y declaramos ajustadas a Derecho dichas Resoluciones; sin hacer imposición de costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de octubre de 1994.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**26891** *RESOLUCION de 31 de octubre de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 210/1992, promovido por «United Biscuits (UK) Limited».*

En el recurso contencioso-administrativo número 210/1992, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «United Biscuits (UK) Limited», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 15 de julio de 1991, se ha dictado, con fecha 14 de febrero de 1994, por el citado Tribunal, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad mercantil «United Biscuits (UK) Limited», con domicilio social en Isleworth-Middlesex (Inglaterra), contra la Resolución de fecha 15 de julio de 1991, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto por la referida empresa contra la Resolución de fecha 7 de mayo de 1990, de la misma oficina registral, por la que se denegó la inscripción de la marca denominativa «Hula Hoops», número 1.235.613, para distinguir productos de la clase 29 del Nomenclátor oficial, debemos anular y anulamos la Resolución registral impugnada, por no ser la misma conforme a derecho, por la razón sobrevenida de haberse declarado judicialmente la caducidad, por falta de uso, de la marca obstaculizante «Hula Hops», número 720.313, para distinguir productos de la clase 30 de dicho Nomenclátor; y en con-

secuencia de la expresada anulación, declaramos que procede ya la efectiva concesión de inscripción de la marca solicitada por la entidad mercantil recurrente, «Hula Hoops», número 1.235.613, para productos de la clase 29 del Nomenclátor oficial. Y ello sin que proceda hacer imposición de costas procesales.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de octubre de 1994.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**26892** *RESOLUCION de 31 de octubre de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 167/1992, promovido por «Torrespapel, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 167/1992, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Torrespapel, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de septiembre de 1990 y de 15 de julio de 1991, se ha dictado, con fecha 9 de marzo de 1994, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por el Procurador señor Ungría López, en nombre y representación de la entidad «Torrespapel, Sociedad Anónima», contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de septiembre de 1990 y de 15 de julio de 1991, por las que, respectivamente, se otorgó la marca mixta número 1.543.872, «Hispat», para la clase 16 del Nomenclátor Internacional de Productos y Servicios, en favor de su titular «Hispat, Sociedad Anónima», y se confirmó en reposición la concesión de la misma marca, debemos declarar y declaramos ambas resoluciones ajustadas a Derecho. No se hace expresa condena en costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de octubre de 1994.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**26893** *RESOLUCION de 31 de octubre de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 43/1992, promovido por «Distribuciones Reus, Sociedad Anónima» (DIRSA).*

En el recurso contencioso-administrativo número 43/1992, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Distribuciones Reus, Sociedad Anónima» (DIRSA), contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 21 de mayo de 1990, se ha dictado, con fecha 9 de diciembre de 1993, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto en nombre y representación de DIRSA contra los actos del Registro de la Propiedad Industrial por los que se denegaron los registros de las marcas números 1.229.335, 1.229.336 y 1.229.337, todas ellas denominadas «Virgen del Puy» (clases 29, 30, 31); declaramos todos los expresados actos ajustados a derecho, sin hacer expreso pronunciamiento respecto de las costas procesales causadas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se